



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE
ABRIL DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/217/2021.

PARTE ACTORA: -----.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:49 Hrs. Dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/217/2021

El dieciocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamentó en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado y recibido el dieciocho del mismo mes y año, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual da cumplimiento al proveído de dieciséis y diecisiete del mes y año en curso, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual remite informe circunstanciado; asimismo, las constancias que al efecto adjunta, y por hechas sus manifestaciones; mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; II. Por ende, se tiene por cumplimentada a la autoridad responsable y por rendido en tiempo y forma el mencionado informe circunstanciado, efectuado por la autoridad electoral, con relación al Juicio Ciudadano **TEECH/JDC/217/2021** promovido por Deyci Guadalupe Penagos Vázquez; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados para tales fines a los profesionistas que cita el Secretario Ejecutivo en el ocurso de cuenta; III. Ahora bien, este Tribunal Electoral toma nota que el término de setenta y dos horas, establecido en el artículo 50, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, aún se encuentra transcurriéndose de conformidad con el cómputo de diecisiete de abril del año en curso, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local, por lo que una vez fenecido el término, dicha autoridad

COPIA AUTORIZADA

remitirá las constancias pertinentes; **IV.** De lo vertido por la autoridad responsable se tiene como su correo electrónico para oír y recibir notificaciones el siguiente: notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, lo anterior, para que las subsecuentes notificaciones se realicen por ese medio electrónico; **IV.** Por último, del análisis a las constancias de autos, se advierte que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, hace referencia que no hubo omisión de dar trámite al escrito de queja de la accionante y que la Directora de Asociaciones Políticas de dicho Instituto, atendió su escrito mediante oficio IEPC.SE.DEAP.485.2021, de doce de abril el presente año, manifestaciones que obran a foja nueve del informe circunstanciado; por tal motivo, para proveer lo conducente, de conformidad con el derecho de acceso a la tutela judicial efectiva, reconocido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución, así como lo previsto en el artículo 99, párrafos primero y cuarto, fracción V, de la Constitución Federal, para estar en condiciones de dar certeza a lo aportado en sus medios de prueba de la autoridad responsable y de poder resolver el Juicio Ciudadano en el que se actúa, se hace necesario que en el término de **cuarenta y ocho horas** a partir de su legal notificación, de existir, remita copia certificada del cuaderno de antecedentes y/o acuerdo por el que se haya desechado, admitido a trámite el procedimiento especial sancionador relacionado con la queja interpuesta el veinticuatro de marzo del año en curso o manifieste lo que a derecho corresponda; apercibido que de no dar cumplimiento a lo antes descrito, se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio prevista en los artículos 54, 132 y 133 de la Ley de la Materia.-----

--- **Notifíquese por a la Autoridad Responsable por correo electrónico señalado en su informe y para su publicidad por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

